



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete(17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 061-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 122 4 30 en La Urbanización Altos Del Norte, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0347**, expedida a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **CARLOS ALBERTO URIBE IBAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10776601**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CARLOS ALBERTO URIBE IBAÑEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **CARLOS ALBERTO URIBE IBAÑEZ**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería